

RADICACION No. 2.020- 00043  
PROCESO: EJECUTIVO-SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.  
DEMANDADO: JOSE JOAQUIN ORTIZ RODRIGUEZ Y OTRA  
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular, junto con el anterior memorial presentado por el actor solicitando se oficie al Registrador Nacional Del Estado Civil e igualmente solicita seguir adelante la ejecución. Soledad, 17 de Noviembre del 2020.  
La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOEGANA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Teniendo en cuenta que el actor envió la citación a la demandada señora NUBIS ESTHER GUTIERREZ, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 291 del C. G del Proceso, no es menos cierto que el mismo no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 292 del C. G. del Proceso, esto el envío del aviso de notificación a la citada demandada.

Y como quiera que no ha trabado la Litis en el proceso de marras, ya está solicitando que se oficie al Registrador Nacional para envíe el acta de defunción del demandado JOSE JOAQUIN ORTIZ RODRIGUEZ, a efectos de continuar el trámite del proceso. Por lo anterior, el Juzgado.

R E S U E L V E:

No accede a seguir adelante la ejecución en el presente proceso hasta tanto el actor cumpla con la carga de notificar a los demandados en cita en el proceso de la referencia.

Oficiese al Registrador Nacional Del Estado Civil, para que sirva remitir en el término de la distancia (Acta de Defunción del demandado señor JOSE JOAQUIN ORTIZ RODRIGUEZ).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ

  
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-